

RESOLUCIÓN No. 54 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de personal de la Secretaría de Cultura de Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 340 de 2020, y el Decreto Distrital No. 001 del 1º de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 401 de 2022, por el cual se modificó la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones, establece que:

(...)

Artículo 4º. *El nominador distribuirá los empleos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.*

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el ARTÍCULO 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

Artículo 2.2.5.4.1. Movimientos de personal. *A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:*

(...)

3. Reubicación.

(...)

Que el ARTÍCULO 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:



RESOLUCIÓN No. 54 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2025

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de personal de la Secretaría de Cultura de Recreación y Deporte”

ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. *La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

(...)

Que el artículo 4 del Decreto 785 de 2005 establece que:

(...)

ARTÍCULO 4. Naturaleza general de las funciones. *A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:*

(...)

4.3. Nivel Profesional. *Agrupar los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.*

Que, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global de la entidad ubicado en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística mediante Resolución No 639 del 19 de octubre de 2020 se nombró a la servidora **DIANA MARÍA MUÑOZ MONTOYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.213.627, con Acta de posesión No 62 del 03 de noviembre de 2020.

Que por necesidades del servicio y con la finalidad de fortalecer los procesos que se adelantan en la Dirección de Economía, Estudios y Política, se hace necesario reubicar el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 que desempeña la servidora pública de carrera administrativa **DIANA MARÍA MUÑOZ MONTOYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.213.627 con el fin de desarrollar las funciones propias del empleo del perfil No 126 en la Dirección citada.

Que la servidora **DIANA MARÍA MUÑOZ MONTOYA** cumple los requisitos establecidos en el perfil 126 del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No.753 de 2022 "Por la cual se modifica y consolida el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Cultura,

RESOLUCIÓN No. 54 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2025**“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de personal de la Secretaría de Cultura de Recreación y Deporte”**

Recreación y Deporte” y demás normas y disposiciones concordantes, de acuerdo con el análisis realizado a la historia laboral de la servidora pública citada.

Que, de conformidad con lo expuesto y por contar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con una planta global de personal, resulta viable la reubicación del empleo antes mencionado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Reubicar a partir de la fecha, por necesidades del servicio el empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte según se señala a continuación,

Empleo/servidor titular /encargo	Ubicación actual	Reubicación	Perfil Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo
Profesional Especializado Código 222 Grado 19 / Titular: DIANA MARÍA MUÑOZ MONTOYA C.C. 52.213.627	Subdirección de Gestión Cultural y Artística	Dirección de Economía, Estudios y Política	126

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente, deberá entregar a su jefe inmediata un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: El jefe de la dependencia en la que se reubica el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento “*Programación y control de teletrabajo en la SCRD*” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 2. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, a la señora **DIANA MARÍA MUÑOZ MONTOYA** el contenido de la presente Resolución, a la Dirección de Economía, Estudios y Política, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, así como a los Grupos Internos de

RESOLUCIÓN No. 54 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2025**“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de personal de la
Secretaría de Cultura de Recreación y Deporte”**

Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días de febrero (02) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez-- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano (E)
Josefina Acevedo Ríos- Abogada- Contratista Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20257300039933 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-02-2025 16:12:35
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho - Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 03-02-2025 14:55:42
Martha Consuelo Peña Pineda	Profesional Universitario 219-01(E) Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 03-02-2025 11:34:51
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 31-01-2025 21:03:33
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-01-2025 16:32:04
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano

**RESOLUCIÓN No. 54 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2025****“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de personal de la
Secretaría de Cultura de Recreación y Deporte”**

	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 30-01-2025 19:46:16
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 30-01-2025 17:11:18
 372a366649cc4231508dcfd529b5b70d2a0bab4a3e79504536d1110885352dae Codigo de Verificación CV: 7cf00	